



Asamblea General

Distr. limitada
19 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 138 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente tras la celebración de consultas officiosas

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

I. Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2006-2007

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondiente al bienio 2006-2007¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

¹ A/62/557.

² A/62/578.



Recordando su resolución 49/251 de 20 de julio de 1995 sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores sobre el tema, las más recientes de las cuales fueron las resoluciones 60/241 de 23 de diciembre de 2005 y 61/241 de 22 de diciembre de 2006,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondiente al bienio 2006-2007¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en la sección IV.A del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que hicieron aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar las actividades del Tribunal, e invita a los Estados Miembros a seguir haciendo contribuciones voluntarias al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros aceptables para el Secretario General;

4. *Observa con preocupación* la alta tasa de vacantes que registra el Tribunal, especialmente en la Oficina del Fiscal y la Secretaría, e insta al Secretario General a que adopte las medidas apropiadas para resolver este problema;

5. *Resuelve* que, para el bienio 2006-2007, la cantidad de 277.127.700 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (254.757.400 dólares en cifras netas) aprobada en su resolución 61/241 para el presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se ajuste en la cantidad de 2.384.700 dólares en cifras brutas (2.357.200 dólares en cifras netas), lo que hace un total de 279.512.400 dólares en cifras brutas (257.114.600 dólares en cifras netas);

II. Presupuesto para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, correspondiente al bienio 2008-2009

Habiendo examinado los informes del Secretario General, a saber, sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, correspondiente al bienio 2008-2009³, y sobre las estimaciones revisadas

³ A/62/468.

derivadas de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴,

Habiendo examinado también los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* de los informes presentados por el Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondiente al bienio 2008-2009³, y sobre las estimaciones revisadas derivadas de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Recuerda* el párrafo 4 de su resolución 61/241, y reafirma la importancia de que se presenten a tiempo los informes sobre el Tribunal y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a fin de permitir que se los examine debidamente a comienzos del período de sesiones;

4. *Toma nota* de la sección II del informe del Secretario General³;

5. *Pide* al Secretario General que incluya información sobre determinados parámetros de la gestión de los fondos que se han de consignar para atender a las futuras necesidades en materia de prestaciones de pensiones de los magistrados del Tribunal y de los beneficiarios con derecho a ello en el contexto del primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2008-2009;

6. *Decide* volver a examinar la cuestión de la financiación de las obligaciones relacionadas con pensiones del Tribunal en su 64° período de sesiones teniendo en cuenta el informe del Secretario General solicitado en el párrafo 11 de su resolución 61/262 de 4 de abril de 2007;

7. *Decide además* consignar en la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 una cantidad total de 267.356.200 dólares en cifras brutas (247.466.660 dólares en cifras netas) para el bienio 2008-2009, como se detalla en el anexo de la presente resolución;

8. *Decide asimismo* que la cuota total correspondiente a 2008 con cargo a la Cuenta Especial, que asciende a 136.062.800 dólares, consistirá en:

a) 133.678.100 dólares, que representan la mitad de la consignación estimada aprobada para el bienio 2008-2009;

⁴ A/62/586.

b) 2.384.700 dólares, que representan el aumento de la consignación definitiva para el bienio 2006-2007 aprobada por la Asamblea General en el párrafo 5 de la parte I de la presente resolución;

9. *Decide* prorratear la suma de 68.031.400 dólares en cifras brutas (63.045.250 dólares en cifras netas) entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2008;

10. *Decide también* prorratear la suma de 68.031.400 dólares en cifras brutas (63.045.250 dólares en cifras netas) entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2008;

11. *Decide asimismo*, que de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X) de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 9 y 10 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos del ingreso estimado por concepto de contribuciones del personal de 9.972.300 dólares aprobado para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para 2008.

Anexo

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Consignación estimada para el bienio 2008-2009	302 599 700	283 215 900
Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y de las tasas de inflación	6 287 100	5 781 300
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	(28 500 000)	(28 500 000)
Recomendaciones de la Quinta Comisión	(13 030 600)	(13 030 600)
Consignación estimada inicial para el bienio 2008-2009	267 356 200	247 466 600
Total de cuotas correspondientes a 2008, que comprenden:	136 062 800	126 090 500
a) Las necesidades que representan la mitad de la consignación estimada para el bienio 2008-2009	133 678 100	123 733 300
b) Las necesidades derivadas de las consignaciones definitivas para el bienio 2006-2007	2 384 700	2 357 200
de las cuales:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2008	68 031 400	63 045 250
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en 2008	68 031 400	63 045 250